

RESOLUCIÓN 1157/2023, de 21 de abril, del Director del Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación, por la que se ejecuta la Orden Foral 230E/2023, de 19 de abril, del Consejero del Departamento de Educación.

Don Francisco Javier López Martínez, con fecha 21 de noviembre de 2022, interpone recurso de alzada frente a la Resolución 254/2022, de 16 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 225/2022, de 29 de septiembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

Mediante Orden Foral 230E/2023, de 19 de abril, del Consejero de Educación se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Javier López Martínez frente a la Resolución 254/2022, de 16 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 225/2022, de 29 de septiembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

El Fundamento de Derecho 3º de la Orden Foral 230E/2023, de 19 de abril, del Consejero de Educación, establece que "En la Resolución 239/2022, de 28 de octubre, con los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, figuró admitido en el anexo I en la especialidad de Procesos y Productos en Madera y Mueble, sin puntuación.

Tras registrar en el plazo habilitado para la presentación de reclamaciones y subsanaciones, entre los días 2 y 15 de noviembre de 2022, ambos incluidos, el expediente académico válido con una nota media de 6,81, figuró en la Resolución 254/2022, de 16 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, por la que se aprobaron los listados definitivos de personas admitidas y excluidas, como excluido en la especialidad de Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble por no aportar titulación válida para la especialidad, así como admitido en la especialidad de Procesos y Productos en Madera y Mueble, con una nota media de 6,61.

Se puede advertir un error a la hora de consignar la nota del expediente académico. Debería figurar en la especialidad de Procesos y Productos en Madera y Mueble, en castellano, con una nota media de 6,81, que es la que refleja su expediente académico."

Por lo tanto, comprobado el error de la Administración educativa, y dado que el interesado aportó correctamente el expediente académico del Título Universitario Oficial de Graduado en Arquitectura Técnica, con una nota media de 6,81 durante el plazo de subsanaciones otorgado, cabe concluir que don Francisco Javier López debe ser incluido en la especialidad de Procesos y Productos en Madera y Mueble/Castellano del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con una valoración de 6,81 puntos, siendo conforme a derecho la exclusión del interesado de la especialidad de Fabricación e Instalación de Carpintería y

Mueble/Castellano del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, al no constar el Título de Graduado en Arquitectura Técnica entre las titulaciones válidas recogidas en el Anexo I de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación para la citada especialidad.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación.

RESUELVO:

1°. Ejecutar la Orden Foral 230E/2023, de 19 de abril, del Consejero del Departamento de Educación, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Javier López Martínez frente a la Resolución 254/2022, de 16 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 225/2022, de 29 de septiembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

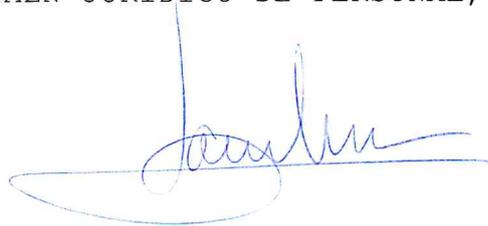
2°. Acordar que don Francisco Javier López Martínez debe ser incluido en la especialidad de Procesos y Productos en Madera y Mueble/Castellano del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con una valoración de 6,81 puntos.

3°. Trasladar la presente Resolución a Secretaría General Técnica, al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, al Servicio de Gestión de Personal Temporal, a la Sección de Contratación de Personal, y al interesado, significando a esta última que contra esta Resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución.

4°. Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo [www.educación.navarra.es](http://www.educación.navarra.es), señalando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución.

Pamplona, veintiuno de abril de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO  
DE RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL,



Javier Lacarra Albizu.